

**CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA METODOLÓGICA QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN QUE SE DERIVAN DE ESTA CLE-32 / 2018**

**IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL**

-Las Propuestas deberán ser recibidas a más tardar a las 12:00 hrs. (hora de Santiago de Chile) del día **23 de julio de 2018**. Las propuestas serán declaradas como no válidas si éstas son recibidas después de esta fecha y hora

-Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a **chilereclutamiento@unicef.org** señalando en el asunto el N° de la vacante **CLE-32 / 2018** y en mayúsculas indicar que se trata de una **PREGUNTA**.

**1. ANTECEDENTES**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de niños/as y adolescentes que viven en el país sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN) que fue ratificada por Chile en 1990.

Para poder llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación que tiene vigencia hasta fines de 2022, el cual se estructura a partir de dos componentes, siendo estos “*Protección de derechos y Justicia*” y “*Equidad e Inclusión social*”, de los cuales se desprenden una serie de resultados que apuntan a aquellos aspectos que el país requiere fortalecer para poder dar cumplimiento efectivo a los derechos de la infancia y la adolescencia en Chile. Uno de estos resultados aborda el derecho a la educación, que requiere del desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar y el buen trato, la inclusión educativa, la participación escolar y la formación ciudadana, de modo que la calidad de la educación en Chile sea fortalecida desde una perspectiva integral. Para poder concretar estos desafíos, UNICEF y el Gobierno de Chile han establecido incidir en los instrumentos de planificación que orientan el trabajo de los establecimientos educativos, de modo que se incorpore en estas acciones específicas para poder abordar dichos desafíos.

Actualmente el país tiene el mandato por ley de elaborar la primera Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP), que tiene como propósito establecer la hoja de ruta del nuevo Sistema de Educación Pública, creado por ley a fines de 2017<sup>1</sup>. UNICEF ha establecido el compromiso con la Dirección de Educación Pública (DEP) de apoyar y acompañar técnicamente el proceso de elaboración de la ENEP, de manera que esta se ajuste a los principios y estándares de la CDN.

Una de las características clave que tiene la ENEP es que los contenidos que se definan en ella servirán de estándares a los cuales deberán ajustarse los Planes Estratégicos de cada Servicio Local de Educación Pública (SLEP), así como los Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada uno de los establecimientos de este nuevo sistema educativo. De

<sup>1</sup> Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública. Disponible en:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1111237>

esta forma, incidir en los contenidos que se definan en la ENEP resulta una medida crucial para poder influir en los instrumentos de planificación de los establecimientos de educación pública, ya que se estaría abarcando a más de 5 mil escuelas que atienden a cerca de 1 millón 200 mil estudiantes<sup>2</sup>.

Como una forma de dar cumplimiento a la Ley N° 21.040, la DEP determinó el desarrollo de 3 instancias participativas que permitan levantar las opiniones y propuestas de las comunidades educativas e incorporarlas en los contenidos de la ENEP. Estas instancias son:

- a) *Diálogos técnicos*: dirigidos a académicos y expertos de instituciones de educación superior, centros de pensamiento y similares, vinculados a educación, políticas públicas en educación, gobernanza educativa, etc. Se realizarán 7 de estos diálogos con una participación de 20 a 30 personas por cada uno, en base a metodología provista por la DEP. Adicionalmente se realizarán entre 20 y 25 entrevistas individuales a un subgrupo de expertos y académicos.
- b) *Diálogos temáticos*: dirigidos a las comunidades educativas de los 4 SLE en funcionamiento, las cuales estarán representadas por los Consejos Escolares y los Consejos de Educación Parvularia, en base a metodología provista por la DEP.
- c) *Consulta en línea*: una de ellas estará dirigida a niños, niñas y adolescentes que asisten a los 4 SLE en funcionamiento, y la otra estará dirigida a docentes, directivos y asistentes de la educación pública en el país.

Tomando en cuenta que una de las funciones de UNICEF es contribuir para que las leyes, políticas, planes y programas que afectan directa o indirectamente a los niños, niñas y adolescentes cumplan con los principios y estándares de la CDN, se requiere de la contratación de una consultoría que desarrolle una metodología de trabajo que permita la incorporación del enfoque de los derechos de la infancia en el proceso de elaboración de la ENEP, así como en los instrumentos de planificación que se derivan de esta.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene como propósito final contribuir al Estado de Chile en su rol de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante el desarrollo de una metodología que permita la incorporación del enfoque de los derechos de la infancia en el proceso de elaboración de la ENEP. En este sentido, UNICEF espera que esta consultoría sirva de insumo para la definición de los contenidos de la ENEP, así como de los Planes Estratégicos de los SLEP, los Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos de educación pública.

Específicamente se requiere que el/la consultor/a colabore con UNICEF en el desarrollo de contenidos sobre el enfoque de los derechos de la infancia y el derecho a la educación para que las definiciones metodológicas que orientarán la realización de los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea, cumplan con los estándares de la CDN. El desarrollo de estos contenidos deberá ser trabajado con UNICEF y con el equipo técnico de la División de Desarrollo y Planificación Educativa de la DEP, que es la principal contraparte de UNICEF en esta tarea.

Se espera que el consultor/a conozca y sepa aplicar el enfoque de los derechos de la infancia basado en la CDN y la operacionalización del derecho a la educación de acuerdo a las definiciones de UNICEF y UNESCO (2008), las Observaciones Generales N°1 del Comité de los Derechos del Niño (2001) y la N°13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999). Además, se espera que

---

<sup>2</sup> Centro de estudios MINEDUC (2017). Estadísticas de la Educación 2016.

domine los contenidos y desafíos que conllevan la aplicación de la Ley N° 21.040 (2017), así como los distintos instrumentos de planificación educativa que los establecimientos escolares por ley deben elaborar. También se requiere que el consultor/a cuente con experiencia de trabajo en establecimientos educativos y en el desarrollo de procesos participativos de planificación estratégica y operativa.

El consultor/a debe contar con formación profesional en el área de la Educación o las Ciencias Sociales, con una experiencia de trabajo de mínimo 8 años en el ámbito educativo nacional.

### 2.1. Objetivo General

- Diseñar una propuesta metodológica que permita la incorporación del enfoque de los derechos de la infancia en el proceso de elaboración de la ENEP y en los instrumentos de planificación que se derivan de esta, con especial atención al derecho a la educación consagrado en la CDN y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Elaborar una propuesta que integre de manera consistente los ámbitos que serán abordados en la ENEP y las dimensiones y sub dimensiones del derecho a la educación de acuerdo los estándares de la CDN y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Colaborar para que las definiciones metodológicas que orientarán los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea, incorporen el enfoque de los derechos de la infancia y el derecho a la educación según la CDN y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Sistematizar el proceso de elaboración de la ENEP por medio del diseño de un material didáctico que recoja esta experiencia y oriente el desarrollo de los Planes Estratégicos que los SLEP deben realizar y de los Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo que todos los establecimientos de educación pública deben ajustar.

### 2.3. Principales tareas asociadas

- Elaborar una propuesta de operacionalización del derecho a la educación a las definiciones de UNICEF y UNESCO (2008) y las Observaciones Generales N°1 del Comité de los Derechos del Niño (2001) y la N°13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999).
- Elaborar una propuesta que vincule la operacionalización del derecho a la educación y los ámbitos que serán abordados en la ENEP.
- Desarrollar materiales de trabajo que permitan orientar las definiciones metodológicas en las que se basen los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea.
- Revisar y otorgar recomendaciones a las definiciones metodológicas que establezca la DEP para el desarrollo de los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea.
- Participar de las reuniones de trabajo que se sostengan entre UNICEF y la DEP.
- Sistematizar los principales acuerdos metodológicos que se establezcan entre UNICEF y la DEP, de manera de ir desarrollando el material didáctico durante el proceso de elaboración de la ENEP.
- Analizar la aplicación de las metodologías utilizadas en los diálogos técnicos y temáticos, así como de la consulta en línea, de manera de recoger aquellos aprendizajes que deben ser considerados en la elaboración del material didáctico.
- Elaborar una propuesta del material didáctico que recoja el proceso de elaboración de la ENEP y oriente el desarrollo de los Planes Estratégicos que los SLEP deben realizar y de los

Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo que todos los establecimientos de educación pública deben ajustar, para revisión y aprobación de UNICEF.

- Elaborar la versión final del material didáctico con la revisión de UNICEF incorporada.
- Revisar y considerar los materiales que UNICEF ponga a disposición de la consultoría.

#### 2.4. Duración de la consultoría

- Esta consultoría tiene una duración de 6 meses, comenzando en agosto de 2018 y finalizando en febrero de 2019.

#### 2.5. Productos y plazos

Productos	Plazos
<u>Producto 1:</u> informe con la operacionalización del derecho a la educación de acuerdo a las definiciones de UNICEF y UNESCO (2008), las Observaciones Generales N°1 del Comité de los Derechos del Niño (2001) y la N°13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999).	5 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 2:</u> informe con la vinculación entre la operacionalización del derecho a la educación y los ámbitos que serán abordados en la ENEP.	10 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 3:</u> documento con materiales de trabajo que permitan orientar las definiciones metodológicas en las que se basen los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea.	20 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 4:</u> documento con la revisión y recomendaciones a las definiciones metodológicas que establezca la DEP para el desarrollo de los diálogos técnicos y temáticos, así como la consulta en línea.	30 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 5:</u> documento con la primera parte de la sistematización de los principales acuerdos metodológicos que se establezcan entre UNICEF y la DEP de manera de ir desarrollando el material didáctico durante el proceso de elaboración de la ENEP.	45 hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 6:</u> documento con la sistematización final de los principales acuerdos metodológicos que se establezcan entre UNICEF y la DEP de manera de ir desarrollando el material didáctico durante el proceso de elaboración de la ENEP.	65 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 7:</u> informe con el análisis de la aplicación de las metodologías utilizadas en los diálogos técnicos y temáticos, así como de la consulta en línea, de manera de recoger aquellos aprendizajes que deben ser considerados en la elaboración del material didáctico.	85 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 8:</u> documento con la versión preliminar del material didáctico que recoja el proceso de elaboración de la ENEP y oriente el desarrollo de los Planes Estratégicos que los SLEP deben realizar, y de los Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo que todos los establecimientos de educación pública deben ajustar, para revisión y aprobación de UNICEF.	105 días hábiles después de firmado el contrato
<u>Producto 9:</u> documento con la versión final del material didáctico con la revisión de UNICEF incorporada.	120 días hábiles después de firmado el contrato

(\*) Se espera que la consultoría cierre en febrero de 2019

### 3. MODALIDAD DE TRABAJO

El/la candidato/a seleccionada cumplirá su función de forma externa. UNICEF no proveerá de un espacio para la realización de esta consultoría. Sin embargo, si se necesita, el consultor/a deberá tener disponibilidad para participar de reuniones internas o externas a UNICEF.

Se estima que el tiempo de dedicación es de 22 horas a la semana.

Por otra parte, el o la contratista deberá disponer de su propio computador y teléfono para realizar los productos estipulados en el plazo acordado.

### 4. VIAJES

Puede ocurrir que en el marco de la consultoría surjan viajes relacionados con estos términos de referencia y sea necesario que el/la consultor/a viaje. En estos casos, los viajes tienen que ser previamente acordados con la supervisora del contrato y se registrarán por la tarifa estipulada por UNICEF.

### 5. DERECHOS DE AUTOR

Todos los productos del proyecto serán de propiedad de UNICEF.

### 6. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá presentar un resumen de su experiencia en los ámbitos relacionados con la consultoría descrita y su currículum vitae.

Además, es necesario que el postulante envíe una propuesta económica que debe incluir lo siguiente:

a) Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de la propuesta en pesos chilenos, incluyendo IVA. Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

#### 6.1. Formato de presentación

- Los antecedentes indicados arriba deberán ser enviados en formato electrónico indicando el número de la vacante (CLE-32 / 2018) y enviarse a la siguiente dirección: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org) En caso de tener alguna consulta escribir a la misma dirección señalando el N° de la vacante (CLE-32 / 2018) y en mayúsculas indicar que se trata de una **PREGUNTA**.

#### 6.2. Etapas y plazos

- Fecha de convocatoria: 10.07.2018
- Fecha de cierre de recepción de propuestas: 23.07.2018

A partir de las propuestas recibidas, se realizará la selección final, la cual será comunicada en la web de UNICEF.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Criterios de Selección	Ponderación
Conocimiento y/o experiencia de trabajo en el enfoque de los derechos de la infancia y el derecho a la educación.	20%
Conocimiento y/o experiencia de trabajo en los instrumentos de planificación educativa que los establecimientos escolares por ley deben elaborar	20%
Experiencia de trabajo en establecimientos educativos.	25%
Conocimiento y/o experiencia de trabajo en planificación estratégica y operativa	25%
Formación en el área de la Educación y/o las Ciencias Sociales	5%
Experiencia de trabajo de 8 años como mínimo	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## 8. CONTRATO Y PAGOS

- UNICEF seleccionará al consultor/a ejecutor entre varias postulaciones, y se reserva el derecho de declarar desierta la asignación.
- Luego de seleccionado el consultor/a, UNICEF emitirá un Contrato de Consultoría, pagadero contra recepción conforme de los productos esperados, establecidos de acuerdo a los plazos que se señalen en el contrato.
- El monto establecido en el contrato no podrá ser modificado posteriormente, y el pago se realizará contra boleta de honorarios o factura.
- Los pagos se realizarán contra entrega de productos a entera satisfacción y certificación de UNICEF.

10.07.2018